



**MENDOZA, 22 NOV 2023**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 31561/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por C.A. N° 10/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord. 11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional

Que en NOTA-SUDOCU N° 154226/2023, el Sr. Gabriel H. BALLESTER, responsable del Departamento de Bienes Patrimoniales, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para dar respuesta a las demandas de los distintos servicios asistenciales de la Facultad para la atención de pacientes,

Que en NOTA-SUDOCU N° 162754/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada para cubrir las necesidades de las distintas áreas de la Facultad, en lo relativo a las prestaciones asistenciales para la atención de pacientes.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza N° 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. Y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de

**Res. N° 180**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15°-Contrataciones Directa" donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8° de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y art. 27° del Decreto reglamentario 1030/2016 y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 163036/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU N° 173292/2023, informando que **NO** deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 2648/23 y no comprometido, ya que la suma total y parcial adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ 830.000,00, sugiriendo proceder a efectuar un proceso en **SEGUNDO (2°) llamado** para la contratación de los renglones declarados desiertos por falta de comparecencia de oferentes (renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18), previa consulta a la Unidad Requirente sobre la necesidad de adquirir dichos insumos,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, constancia obrante en NOTA-SUDOCU N° 173342/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 028/2023 en NOTA-SUDOCU N° 173478/2023,

**Res. N° 180**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por C.A. N° 10/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25° inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

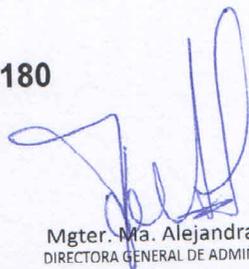
**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 173292/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: SAN JUAN SRL	30-60972257-2	\$ 830.000,00
<b>SON PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 830.000,00).</b>		

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N° 2648/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación:

**\$ 830.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4**

**Res. N° 180**



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera a efectuar mediante un proceso en **SEGUNDO (2º) llamado** la contratación de los renglones declarados desiertos por falta de comparecencia de oferentes (renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18), previa consulta a la Unidad Requirente sobre la necesidad de adquirir dichos insumos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

## RESOLUCIÓN N° 180

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO